

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO N°. 202400199-9

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	0486-2025 MUNICIPIO DE BELLO (TRANSPORTE COMISARIAS)
CONTRATISTA:	VIAJES, COLEGIOS Y TURISMO – VIACOTUR S.A
CEDULA O NIT:	811030548-4
CONTRATO No	202400199
OBJETO ORDEN DE SERVICIO 9:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CONDUCTOR PARA LAS COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$454.876.204) EXENTO DE IVA
PLAZO:	Noviembre 05 de 2025
SUPERVISOR:	PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio No. 202400199-9, de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. 202400199-9, fue suscrita el día 17 de marzo del año 2025, con fecha de inicio el día 20 de marzo del año 2025, con un plazo inicial a octubre 28 de 2025 y un valor inicial CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$454.876.204) EXENTO DE IVA, durante su ejecución la orden de servicio No. 202400199-9, fue modificada así:

Cláusula Adicional N°: 1	Valor: \$0	Plazo: se amplía el plazo hasta el 5 de noviembre de 2025
--------------------------	------------	---

2. La orden de servicio No. 202400199-9, en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en la misma.
3. La orden de servicio No. 202400199-9, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio No. 202400199-9.

5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la orden de servicio No. 202400199-9; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: calidad y cumplimiento, hasta el 30 de noviembre de 2026.
7. Terminada la orden de servicio No. 202400199-9, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$454.876.204
Centro de Costos	33358
Valor Registro Presupuestal	\$454.876.204
Valor orden de servicio	\$454.876.204
Valor Ejecutado	\$454.791.447
Valor Pagado al Contratista	\$454.791.447
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$84.757

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio No. 202400199-9, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No. 202400199-9, de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No. 202400199-9, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: A la fecha de la liquidación de la orden de servicio No. 202400199-9, no existe saldo a favor del contratista acorde con la información relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal **\$84.757**.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio No. 202400199-9, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 3 de 3

acciones que hubieran de la órdenes a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio No. 202400199-9, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio No. 202400199-9, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
Supervisor orden de servicio No. 202400199-9



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Contratista/Proveedor

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Alberto Valencia Osorio	Líder Unidad de Contabilidad y Costos	 
Revisó	Sandra Zapata Grisales	Líder Unidad de Presupuesto	
Revisó	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica	